



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 554-2016-GRA/GR

Ayacucho, 06 JUL. 2016



VISTO; el Oficio N° 221-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 30 de mayo del 2016, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conteniendo el informe sobre la aprobación de los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN REACTIVA; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD) en su inciso g) del numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29664, establece como uno de los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que nuestra región cuente con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actuación permanente, precisando además que, las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente, disposición que guarda concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobada por Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, e incorporada como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias;

Que, en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley invocada, establece la Gestión Reactiva como uno de los componentes del proceso de Gestión de Riesgos y Desastres y la define como "el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo", mientras que el numeral 2, define los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación como las "Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre";

Que, el inciso e) del artículo 13° de la Ley N° 29664, (SINAGERD) dispone como parte de las funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en ese contexto el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a través del Oficio N° 1555-2015-INDECI/1.0 de fecha 21 de mayo de 2015, propone los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva" que tienen por finalidad orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD en la





implementación de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, mediante el INFORME N°008-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC/INST.EST, de fecha 30 de mayo del 2016, emitido por el responsable del Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión de Riesgos de Desastres, solicita ante la Sub Gerencia de Defensa Civil la aprobación de los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN REACTIVA, y esta Sub Gerencia previa evaluación y anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por medio del **Oficio N°221 -2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC**, para proseguir con el proyecto de Resolución, validando el informe de aprobación del Plan Regional del acotado proyecto;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 de artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaria Técnica de la Subgerencia de Defensa Civil, conducirá, orientará y supervisará el cumplimiento de los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" aprobados por la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional, conjuntamente con los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" y su derivación a las entidades que componen la SIREDECI, para su cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN REACTIVA

I. FINALIDAD

Orientar y fortalecer a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, a través de los lineamientos que permitan la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en concordancia con la normatividad vigente.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer los lineamientos que permitan la implementación de la GESTIÓN REACTIVA en los tres niveles del Gobierno Regional en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Ley SINAGERD y su reglamento.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Estandarizar los aspectos conceptuales y técnicos necesarios para garantizar la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en las instituciones públicas en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho.
- 2.2.2. Fortalecer las capacidades de los integrantes del SIREDECI en el desarrollo de la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva.
- 2.2.3. Establecer las actividades que deben realizar las entidades conformantes del SIREDECI en relación a los procesos de Gestión Reactiva.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los lineamientos son de aplicación y cumplimiento de las entidades conformantes del Sistema Regional de Defensa Civil y se constituyen en apoyo y consulta para el sector privado a partir de su aprobación y publicación.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29664 del 11-02-2011 “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” (SINAGERD)
- Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 26867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades
- Decreto Supremo N°111-2012-PCM, Decreto Supremo que incorpora la Política Nacional de Gestión Nacional de Riesgo de Desastres como política nacional de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD)
- Decreto Supremo N°034-2014-PCM. Aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD.



- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM. Lineamiento que define el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM. Que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM. Que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N° 306-2013-PCM. Que aprueba los lineamientos para la articulación, coordinación, supervisión y fiscalización de la Presidencia de Consejo de Ministros.

V. DISPOSICIONES GENERALES

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como uno de sus componentes a la Gestión Reactiva y la define como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, en virtud a ello su implementación se logra mediante el planeamiento, la organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

5.1. PROCESO DE PREPARACIÓN

Conjunto de acciones de planeamiento del desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red regional de alerta temprana y la gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles del ámbito de la Gobernación Regional y de la sociedad.

5.2. PROCESO DE RESPUESTA

Conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, o la probable inminencia del mismo. Comprende acciones principalmente para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, para atender a la población afectada y proporcionar la asistencia humanitaria.

5.3. PROCESO DE REHABILITACIÓN

Conjunto de acciones orientadas al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el nexo entre el Proceso de Respuesta y el Proceso de Reconstrucción.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS

6.1.1. PROCESO DE PREPARACIÓN

A efectos de la implementación, son acciones que se ejecutan para la respuesta y rehabilitación, orientadas a preparar a los integrantes del SIREDECI para responder ante una emergencia o desastre producidos por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana. Las acciones que se ejecutan en el Proceso de Preparación están relacionadas a sus subprocesos:

A. Información sobre escenario de riesgo de desastres

Un escenario de riesgo de desastres, es la representación de los diferentes factores de riesgo existentes en un territorio determinado y en un momento dado. El escenario debe describir el tipo de daños y pérdidas que pueden generarse en caso de un desastre, en función de la vulnerabilidad existente. La recopilación de la información sobre escenario de riesgo se clasifica según niveles:

Nivel Nacional: Recopila la información existente de todas las fuentes relacionadas a la Gestión Reactiva, sobre la tendencia de los riesgos y los procesa principalmente a través del Centro de Procesamiento e información Geoespacial — CEPIG del INDECI. Asimismo, procesa información sobre riesgos identificados por las entidades técnicas científicas de nivel nacional, involucradas en investigaciones y estudios relacionados al análisis de probables daños que puedan afectar el normal desarrollo del país, entre otros.

Nivel Regional y Local: Recopila información existente de todas las fuentes relacionadas a la Gestión Reactiva sobre la tendencia de los riesgos tomando en cuenta a Universidades que cuentan con centros de estudios técnico científicos y aquellas que desarrollen información para la Gestión del Riesgo de Desastres, así como otras entidades académicas vinculadas a investigación dentro de la jurisdicción del ámbito regional.

Este procedimiento se desarrollará en base a:

1. Establecimiento de bases de datos de las emergencias y desastres ocurridos, con información estadística de los daños producidos.
2. Desarrollo de base de datos de estudios de suelos, estimaciones de riesgo, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, entre otras.
3. Mapas de Peligro, Vulnerabilidades y Riesgos.
4. Valoración y Escenarios de riesgos.



5. Otras actividades relacionadas a la construcción de escenarios de riesgos y el respectivo monitoreo.

B.PLANEAMIENTO

El objetivo del planeamiento es crear una capacidad permanente en los integrantes del SIREDECI, para responder ante situaciones susceptibles que puedan afectar al país, región, provincia o distrito. Los integrantes de SINAGERD, en el planeamiento de la Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en sus diferentes niveles de gobierno formularán entre otros, los siguientes planes:

1. Plan de Preparación

Constituye un instrumento técnico de planeamiento, cuyo propósito es organizar y fortalecer a los integrantes del SIREDECI para proteger la vida y patrimonio. Detalla las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en el proceso de la preparación para la respuesta y rehabilitación, y sirve como insumo para la elaboración de los demás planes de la Gestión Reactiva, su actualización es permanente y se establece en el marco del PLANAGERD.

2. Plan de Operaciones de Emergencia

Constituye un instrumento técnico operativo que detalla las acciones para responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente, emergencia o desastre, considera el establecimiento de:

Doble Asignación de Funciones: conjunto de actividades que losservidores de los tres niveles de gobierno desarrollan de maneratemporal y diferente de las que habitualmente desempeña, anteuna emergencia o desastre que afecte el normal funcionamiento del gobierno local y/o regional, según el nivel de emergencia y capacidad de respuesta.

Puesto de Comando Adelantado: Lugar temporal cercano o en lazona de emergencia desde donde la máxima autoridad realiza laconducción y coordinación de la emergencia o desastre, así comola toma de decisiones.

Centro de Apoyo Logístico Adelantado: Área temporal cercana o enla zona de emergencia, donde se concentran los Bienes de AyudaHumanitaria para su administración con el objetivo de garantizar elapoyo logístico oportuno y eficaz a los damnificados, se activan deacuerdo a los niveles de emergencia.

Grupo de Intervención Rápida en Emergencias y Desastres:Es un grupo constituido por personal profesional y técnicoespecializado en Gestión del Riesgo de Desastres, para elasesoramiento técnico y operativo al Sistema Regional de DefensaCivil, frente a los efectos producidos por los fenómenos de origennatural o inducidos por la acción del hombre.



3. Plan de Contingencia

Constituye un instrumento técnico operativo con procedimientos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos.

4. Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva

Conjunto de acciones educativas dirigidas a los integrantes del SIDERECEI, orientadas a establecer relaciones entre la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, el cálculo del riesgo con la historia comunal, la expresión cultural a través de las manifestaciones folclóricas, sus valores y la identidad a nivel local y regional, generando nuevos conocimientos que fortalezcan la preparación, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

5. Plan de Rehabilitación

Instrumento técnico que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas (preparación, rehabilitación temporal y definitiva), en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SIDERECEI desarrollarán de acuerdo a sus competencias.

C. DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA RESPUESTA

Se sustenta en base a un diagnóstico de las capacidades y recursos existentes, y se desarrolla tomando en cuenta, entre otros:

1. Capacidades Humanas

A través de Programas de Educación Comunitaria que involucran, actividades académicas orientadas a la adquisición de conocimientos, desarrollo de capacidades y actitudes de los integrantes de los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, Plataformas de Defensa Civil, profesionales, técnicos y ciudadanía en general. Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en la currículo de Educación Básica Regular, Educación Superior (pregrado, post título y post grado).

2. Capacidades Organizacionales

Organización, funcionamiento y fortalecimiento de los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, y Plataformas de Defensa Civil, Organización, implementación y fortalecimiento de los Centros de Operaciones de Emergencia a nivel de la Región (COER), Organización, implementación y fortalecimiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación

3. Capacidades Técnicas y de investigación

Establecimiento de programas técnicos y de investigación en coordinación con las universidades y entidades técnico científicas, fomento del interés por la Gestión Reactiva en profesionales y técnicos de los niveles del Gobierno Regional.

D. GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA RESPUESTA



07

Conjunto de bienes e infraestructura necesaria para responder a emergencias y desastres, tomando en cuenta a los fondos públicos destinados entre ellas el del programa presupuestal 068 implementado en los diferentes sectores del ámbito regional. Se inicia en base a un diagnóstico de los recursos existentes y debe prever ejecutarse mediante:

- La adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria, equipos de comunicación, equipos de alerta temprana, Vehículos para el transporte de la ayuda humanitaria, Equipos para búsqueda y rescate.
- Infraestructura para los Centros de Operaciones de Emergencia (local y equipamiento), entre otros.
- Almacenes para bienes de ayuda humanitaria y alimentos.
- Polígonos de entrenamiento para búsqueda y rescate.
- Determinar zonas seguras e intangibles para la instalación de albergue permanente de uso temporal.
- Maquinarias para remoción de escombros, limpieza de vías, plantas potabilizadoras, infraestructura temporal, entre otros que contribuyan a las acciones de rehabilitación.

E. MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA

La alerta temprana es parte de los procesos de preparación y de respuesta, consiste en el monitoreo permanente de los peligros y la comunicación a las autoridades para que en base a la información recopilada tomen las decisiones que correspondan en salvaguarda de la vida de la población. Consiste en:

- Recibir información, analizar y actuar organizadamente sobre la base de sistemas de vigilancia y monitoreo de peligros en la Región COER).
- Establecer y desarrollar las acciones y capacidades locales para actuar con autonomía y resiliencia.
- Establecer Sistemas de Alerta Temprana y monitoreo permanente de peligros.
- Comunicación a las autoridades para la toma de decisiones.
- Comunicación a la población para que actúe de acuerdo a los mecanismos o protocolos de evacuación previamente definidos.

F. INFORMACIÓN PÚBLICA Y SENSIBILIZACIÓN

Desarrollo y fortalecimiento de medios de comunicación y difusión en el ámbito Local y Regional para que las autoridades y la población conozcan los riesgos existentes y las medidas adecuadas para una óptima respuesta. Consiste en:

- Desarrollar un sistema de comunicación para informar a la población sobre los riesgos existentes y las medidas para una respuesta óptima.



- Desarrollar las recomendaciones sobre cómo actuar ante los diferentes peligros que más se presentan en la Región.
- Definir protocolos para difundir las alertas y recomendaciones a las autoridades y la población.

6.1.2. PROCESO DE RESPUESTA

Conjunto de actividades y tareas realizadas que se ejecutan de manera eficaz y eficiente ante un peligro inminente, emergencia o desastre, para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, proporcionando asistencia humanitaria a la población afectada y damnificada. La respuesta tiene tres momentos:

1. **Intervención Inicial.**- Reacción solidaria de la persona, la familia y la comunidad, comprende la realización de las acciones en base al principio de autoayuda.
2. **Primera , Respuesta.**- Intervención de las organizaciones especializadas, tales como las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, instituciones de Salud, Cruz Roja Peruana, entre otras Entidades Públicas y Privadas, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas afectadas en las zonas de emergencias o desastres, en coordinación con las autoridades competentes en los tres niveles de gobierno.
3. **Respuesta complementaria.**- Acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SIREDECI, ante una emergencia o desastre, para brindar asistencia humanitaria a la población afectada.

Las acciones que se ejecuten en el Proceso de Respuesta están relacionadas a sus subprocesos y están orientadas a atender a la población de manera eficiente y eficaz, luego de la ocurrencia de un desastre o ante la inminencia del mismo.

A. CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA O DESASTRE

Actividades orientadas a conducir y coordinar la atención de la emergencia y desastre. La máxima autoridad de la Gobernación Regional es responsable de la atención de la emergencia o desastre considerando el nivel de emergencia y la capacidad de respuesta la misma que consiste en:



- Toma de decisiones de la máxima autoridad en los diferentes niveles de gobierno en base a la información proporcionada y validada por los Centros de Operaciones de Emergencia (COER).
- Ejecución de los planes de operaciones de emergencia y planes de contingencia, según sea el caso, así como la aplicación de protocolos relacionados a las actividades de respuesta (articulación de equipos de respuesta, asistencia humanitaria, logística, movilización, entre otros).
- Activación del Servicio de Alerta Permanente — SAP, establecido como un mecanismo de carácter permanente realizado por el personal de las entidades conformantes del SIREDECI.
- Activación de la Doble Asignación de Funciones — DAF, como consecuencia del cambio de condición en el funcionamiento de la entidad, requiere contar con personal para que ejecuten tareas adicionales en forma temporal y diferente a las que habitualmente desempeña para enfrentar emergencias o desastres, la participación del personal está en función al nivel de la emergencia.
- Coordinación articulada de la capacidad de respuesta.
- Activación del Puesto de Comando de Avanzada — PCA, instalación que tiene por finalidad optimizar la conducción de la emergencia mediante el flujo de la información de manera efectiva y permanente para la toma de decisiones en emergencias o desastres.

B. ANÁLISIS OPERACIONAL

Acciones que permite identificar daños, analizar necesidades y asegurar una oportuna intervención para satisfacer con recursos a la población afectada. Consiste en:

- Delimitación del ámbito geográfico de la emergencia o desastre.
- Levantamiento de información en los formatos EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades), para cuantificar los daños.
- Determinar la afectación a la seguridad alimentaria considerando los tres pilares que son disponibilidad, acceso y utilización, para lo cual se puede tomar en cuenta los mapas de inseguridad alimentaria elaborados por el Ministerio de Inclusión Social.
- Activación de los Grupos de Intervención Rápida ante Emergencias y Desastres — GIRED, para los niveles de emergencia 4 y 5 y cuando el gobierno regional lo solicite. Es un grupo constituido por profesionales y técnicos especializados en GRD que brindan asesoramiento técnico y operativo a las autoridades y funcionarios del nivel regional y local.



- Análisis de las necesidades en base a los recursos existentes para la toma de decisiones.
- Registro en el Sistema Nacional de Información para la Respuesta y Rehabilitación — SINPAD.
- Determinación del nivel de emergencia.

C. BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

Acciones y actividades, que permiten salvaguardar vidas, controlar eventos secundarios como incendios, explosiones y fugas, entre otros, proteger los bienes y mantener la seguridad pública, en los ámbitos aéreo y terrestre. Cumpliendo los procedimientos y estándares nacionales e internacionales, consiste en:

- Participación de Entidades de Primera Respuesta con recursos y medios disponibles para intervenir en operaciones especializadas.
- Localización de personas atrapadas o aisladas en diversas situaciones de peligro, para su extracción y traslado hacia zonas seguras.
- Activación de los equipos de búsqueda y salvamento de personas atrapadas en estructuras colapsadas.
- Intervención de las entidades especializadas en eventos secundarios.

D. SALUD

Conjunto de acciones orientadas a brindar la atención de salud en situaciones de emergencias y desastres a las personas afectadas, así como cubrir necesidades de salud pública, en estrecha coordinación con la entidad competente. Consiste en:

- Registro, clasificación y estabilización de heridos/lesionados
- Atención pre hospitalaria.
- Traslado de heridos.
- Atención hospitalaria.
- Instalación de hospitales de campaña.
- Asistencia de salud mental.
- Desplazamiento de brigadas de Salud de INTERVENCIÓN INICIAL

E. COMUNICACIONES

Conjunto de actividades orientadas a asegurar la disponibilidad y el funcionamiento de los medios de comunicación que permitan la adecuada coordinación entre los actores del SIDERECI, ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, la misma que consiste en:

- Constitución de un sistema de Comunicaciones en Emergencias
- Planeamiento, organización, disponibilidad y operatividad de los equipos de comunicación para emergencias.



- Aseguramiento de la continuidad de las comunicaciones en la emergencia o desastre.
- Disponibilidad de unidades móviles de comunicación.

F. LOGÍSTICA DE RESPUESTA

Conjunto de acciones para el abastecimiento de suministros y cantidades requeridas, así como equipos y personal especializado, en los lugares y momentos en que se necesitan, para la atención de la emergencia. Consiste en:

- Disponer la actuación de los servicios de personal especializado.
- Utilización de Equipos y herramientas
- Disposición de bienes de ayuda humanitaria y alimentos de los Almacenes
- Instalación del Centro de Apoyo Logístico Adelantado — CALA, identificado como un lugar, espacio, área, instalación o local donde se ejecutan funciones logísticas para la respuesta, pudiendo estar ubicados en aeropuertos, puerto fluvial, almacenes, entre otros.
- Uso de medios de transporte terrestre, aéreo.

G. ASISTENCIA HUMANITARIA

Conjunto de actividades para desarrollar y coordinar las acciones relacionadas con la atención que requieren las personas afectadas por la ocurrencia de una emergencia o desastre, en especial, lo relacionado con brindar techo, abrigo, alimento, enseres y herramientas, así como la protección a grupos vulnerables con enfoque étnico y de género, la misma que consiste en:

- Brindar techo, abrigo, alimento, enseres y herramientas
- Disponibilidad, Acceso y Utilización de los alimentos en emergencias o desastres (Seguridad Alimentaria).
- Establecimiento de albergues temporales con asistencia especializada.
- Asistencia en Salud física y mental.
- Manejo de Donaciones Nacionales e Internacionales (si se diera el caso).

H. MOVILIZACIÓN

La Movilización es el accionar del Gobierno Regional y Nacional (si fuera el caso) para disponer y emplear los recursos humanos disponibles (médicos, ingenieros, arquitectos, voluntarios, entre otros) y materiales operativos (maquinaria pesada, hospitales campaña, entre otros) con miras a brindar la atención oportuna ante situaciones de emergencia o desastres, en el marco de la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional. La movilización total o parcial en situaciones de desastres de gran magnitud mediante un Decreto Supremo, para hacer uso del potencial humano y recursos



02

materiales necesarios para la atención del desastre.

6.1.3. PROCESO DE REHABILITACIÓN

Es el conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción. Los siguientes son procesos de la Rehabilitación:

A. REESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA

Acciones orientadas al restablecimiento de los servicios públicos básicos así como de la infraestructura que permita a la población volver a sus actividades habituales. Consiste en:

- Restablecer los servicios públicos y la infraestructura, tales como agua y saneamiento, energía, salud, transportes, comunicaciones y seguridad entre otros, para que la población sea capaz de volver a sus actividades habituales de carácter temporal o definitivo.
- Coordinar con las empresas prestadoras de servicio en el ámbito de sus competencias o en el caso de la infraestructura con las entidades concesionarias o entidades públicas.

B. NORMALIZACIÓN PROGRESIVA DE LOS MEDIOS DE VIDA

Acciones que permitan la normalización de las actividades socioeconómicas en la zona afectada por el desastre, mediante la anticipación coordinada de los tres niveles de gobiernos, incorporando al sector privado y a la población, la misma que consiste en:

- Coordinar con el sector privado en el ámbito de sus competencias, la ejecución de programas y proyectos para la recuperación social de los damnificados, y la reactivación económica.
- Utilizar recursos disponibles (financieros, materiales, humanos entre otros).
- Fomentar la recuperación de los medios de vida, mediante la generación de estrategias como por ejemplo el empleo temporal, entre otros.

C. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

Aseguramiento de la continuidad de los servicios públicos básicos indispensables, frente a situaciones de emergencia o desastres manteniendo comunicación y coordinación permanente con la autoridad regional o local según corresponda. Consiste en:

- Ejecutar sus planes de contingencia, y demás instrumentos de gestión.



- Mantener comunicación y coordinación permanente con la autoridad regional o local, según corresponda. Las actividades de continuidad deben estar enmarcadas a lo establecido en el PLANAGERD.

D. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

Coordinación sobre la participación de las empresas del estado, así como de los operadores de concesiones públicas y los organismos reguladores a través de:

- Generar alianzas estratégicas
- Recuperación de la infraestructura pública o servicios públicos con apoyo del sector privado.

VII. RESPONSABILIDADES

Las acciones de Preparación, Respuesta y Rehabilitación son ejecutadas por las entidades conformantes del SIREDECI, teniendo en consideración lo establecido en el Marco de Responsabilidades, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Para el cumplimiento de lo detallado en el presente lineamiento, las entidades de los tres niveles de gobierno, consideran en sus Planes Operativos Institucionales, Planes Estratégicos y Planes de Desarrollo las acciones de la Gestión Reactiva, en concordancia con lo establecido en el PLAREGERD.

